

## REGLAMENTO DE SOBRE USO DE SERVICIO DEL LABORATORIO DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA

### Capítulo I

#### Generalidades

**Artículo 1º.- El Laboratorio de la Carrera de Psicología** es el conjunto de espacios donde se concentran los recursos técnicos y humanos necesarios para la realización de actividades científico – tecnológicas de carácter psicológico, que apoyan la labor académica de diferentes asignaturas y estimulan la actividad investigativa en los estudiantes de pregrado.

Las actividades que se llevan a cabo en el Laboratorio de Psicología son desarrolladas únicamente con personas siguiendo los preceptos éticos establecidos por la American Psychological Association (APA).

#### **Artículo 2º.- Los objetivos generales del laboratorio son:**

- 2.1** Comprobar empíricamente los conceptos fundamentales de la Psicología desarrollados en las diferentes asignaturas.
- 2.2** Desarrollar en los estudiantes las competencias que le permitan un desempeño eficiente y comprometido en los campos de aplicación de la psicología organizacional, educativa, social y clínica: entrenamiento en evaluación, entrevista, manejo de dinámicas de grupo, técnicas psicoterapéuticas como relajación, uso de los instrumentos de Biofeedback, entre otras.
- 2.3** Entrenar a los estudiantes en las habilidades básicas de la investigación, entre ellas, métodos de observación y registro para el estudio del comportamiento, el diseño e implementación de experimentos, el procesamiento, análisis, interpretación de datos y reporte de los mismos.
- 2.4** Fomentar la investigación y el desarrollo tecnológico acorde a las necesidades de nuestro país, como la construcción y adaptación de pruebas, elaboración e implementación de programas, entre otros.

#### **Artículo 3º.- El Laboratorio cuenta con cinco salas:**

- 3.1 El Gabinete Psicométrico** está constituido por un banco de pruebas psicológicas que permiten realizar evaluaciones en los diferentes aspectos del desarrollo humano, como base para el diagnóstico y el desarrollo de programas de intervención, capacitación e investigación. Cuenta además con instrumentos experimentales de alta precisión que permiten explorar la percepción, el aprendizaje y la memoria, el desarrollo psicomotor,

respuestas fisiológicas, entre otros. Se cuenta con fichas técnicas y descriptivas de cada uno de los materiales, debidamente organizados, clasificados y codificados. Esta información está a disposición de los usuarios en la página web de la universidad.

**3.2 Laboratorio Virtual** cuenta con equipos multimedia y software que permiten desarrollar experimentos (diseño, generación y ejecución), realizar simulaciones con módulos de aprendizaje interactivos, analizar videos o películas de los principales modelos de aprendizaje y otros procesos psicológicos y psicofisiológicos, descritos en la página WEB de la universidad.

**3.3 La sala de intervenciones individuales** permite el entrenamiento de los alumnos en el uso de técnicas de entrevista, observación, evaluación e intervención individual, tanto de niños, como adolescentes y adultos.

**3.4 La sala de intervenciones grupales** donde se desarrollan las prácticas de observación, evaluación e intervención de grupos.

**3.5 La sala de observación** desde donde se puede monitorear la sala de intervenciones grupales e individuales. Desde aquí se puede observar, escuchar y filmar lo que sucede en ambos ambientes, así como interactuar vía audio (micrófono inalámbrico) el trabajo de los estudiantes de ambas salas. Cuenta también con un sistema de transmisión en directo que permite proyectar la grabación de lo que ocurre en ambos ambientes en las aulas A-46 y A-47.

**Artículo 4º.- Los servicios que brinda el laboratorio están disponibles para los siguientes usuarios:**

- a. Profesores, alumnos y egresados de la Carrera de Psicología de la Universidad de Lima
- b. Profesores, alumnos y egresados de las diferentes carreras de la Universidad de Lima, con autorización del director de la Carrera de Psicología.
- c. Profesores y alumnos de las carreras de psicología del Consorcio de Universidades (Pontificia Universidad Católica del Perú, Universidad Peruana Cayetano Heredia, Universidad del Pacífico).
- d. Psicólogos y practicantes del Departamento de Psicología en Bienestar de la Universidad de Lima

**Artículo 5º.- Los usuarios, al momento de solicitar los servicios, deben presentar uno de los siguientes documentos actualizados:**

- a. Carné universitario expedido por la Universidad de Lima
- b. Carné universitario expedido por la Asamblea Nacional de Rectores (ANR)

- c. Carné de egresado de la Universidad de Lima o Universidades del Consorcio.
- d. En caso de estudiantes, egresados o docentes de otras carreras deberán presentar además una carta del director o decano de su carrera, solicitando se le otorgue las facilidades necesarias para el uso de los ambientes del Laboratorio.

**Artículo 6º.-** Cualquier documento mencionado en el punto anterior, es de uso personal e intransferible. De acuerdo con el artículo 80 del Reglamento General de Estudios el préstamo del documento de identidad es considerado falta grave y está sujeto a sanción.

**Artículo 7º.-** En el caso que el estudiante haya perdido el carnet universitario, deberá identificarse mediante su código universitario y dejar su DNI.

## Capítulo II

### De los servicios que presta el laboratorio de Psicología

#### **Artículo 8º.- De los ambientes del laboratorio**

**Artículo 8.1.** La administración del Gabinete Psicométrico, Sala de Intervenciones Individuales y Sala de Observación está a cargo de la Oficina de Coordinación del Laboratorio.

**Artículo 8.2.** La administración del Laboratorio virtual y Sala de Intervenciones Grupales está a cargo de OPLAN. El personal de seguridad lleva a cabo el control para el ingreso a dichos ambientes de acuerdo con la programación semanal entregada los días lunes a los vigilantes, por la oficina de Coordinación del Laboratorio

**Artículo 8.3.** Los profesores deberán solicitar por escrito, vía mail o en persona la separación de los ambientes, al menos con una semana de anticipación. La conformidad en cuanto a la asignación del ambiente se hará después de la segunda semana de iniciada las clases.

**Artículo 8.4.** Las modificaciones en cuanto a horarios pueden realizarse por escrito a lo largo del semestre, y con una semana de anticipación.

**Artículo 8.5.** Los profesores son responsables del control de uso de los ambientes, equipos, instrumentos, accesorios y mobiliario, mientras permanezca en el ambiente. Al retirarse del ambiente el profesor deberá comunicarlo al personal encargado.

**Artículo 8.6.** Los alumnos que hagan uso de los ambientes deberán llenar la ficha de uso del respectivo ambiente haciéndose responsables del uso adecuado de los equipos, instrumentos y mobiliario.

**Artículo 8.7** Se considerara como libre el ambiente que no haya sido ocupado en los primeros quince minutos después de la hora de separación, pudiendo ser reasignado después de este tiempo.

**Artículo 8.8.** Está terminantemente prohibido ingerir alimentos o beber líquidos dentro de las salas.

#### **Artículo 9º.- Del gabinete psicométrico**

**Artículo 9.1.-** Las pruebas o materiales de evaluación psicológica son de uso interno y académico dentro de los ambientes del laboratorio para los alumnos y egresados de la Carrera Psicología de la Universidad de Lima y de las Universidades del Consorcio.

**Artículo 9.2.-** Los profesores de la Carrera de Psicología de la Universidad de Lima podrán solicitar el préstamo externo de pruebas por un máximo de 8 días, dependiendo de la disponibilidad y frecuencia de uso de las pruebas solicitadas.

**Artículo 9.3.-** En el caso de profesores de la universidad que se encuentren realizando investigación en la Universidad de Lima, y requieran las pruebas por un periodo mayor a 8 días, deberán hacer la solicitud correspondiente en la dirección de carrera.

**Artículo 9.4.-** Sólo será posible retirar pruebas psicológicas por 24 horas, para la realización de prácticas de los cursos fuera de la universidad en las instituciones autorizadas por la coordinación académica o la dirección de carrera.

**Artículo 9.5** Para poder hacer uso de las pruebas, los egresados de Psicología de la Universidad de Lima deberán contar con el visto bueno del director de la carrera.

**Artículo 9.6** Los psicólogos y practicantes del Departamento de Psicología de Bientestar Universitario podrán retirar las pruebas para su uso dentro de la universidad, previa coordinación con el Laboratorio.

**Artículo 9.7.-** Las pruebas serán entregadas al usuario con una descripción en la ficha de préstamo en la que se detallará el estado de la misma. Cualquier deterioro o pérdida deberá ser subsanado por el usuario en un periodo no mayor del semestre en curso.

**Artículo 9.8.-** Los instrumentos experimentales y accesorios (cronómetros, antifaces, etc.) pueden ser usados por los profesores o estudiantes luego de haber realizado con anticipación la solicitud.

**Artículo 9.9.-** El profesor que haga uso de un instrumento deberá llenar la ficha de uso, que se encuentra en el folder correspondiente y en el que se consignará la condición del instrumento antes y después de su uso.

#### **ARTÍCULO 10°.- De los programas virtuales y audífonos**

**Artículo 10.1.** Los profesores que requieran el uso de programas virtuales en aulas con capacidad mayor a 15 alumnos deberán solicitarlas por escrito, vía mail, o en persona a la coordinadora académica especificando si requieren o no la habilitación de audio y el uso de audífonos, por lo menos con una semana de anticipación. Si la cantidad de alumnos es de 15 o menos, la solicitud se hará al personal del Laboratorio con las mismas especificaciones.

**Artículo 10.2** Los audífonos serán entregados en el Laboratorio al profesor, quien deberá llenar una ficha de recepción.

**Artículo 10.3** En caso el profesor delegue a un alumno el recojo de audífonos, deberá solicitarlo a través de un correo electrónico o una nota firmada por él. El alumno deberá llenar la ficha correspondiente y dejar los documentos especificados en el Art.5 del presente Reglamento.

#### **ARTÍCULO 11°.- De la sala de intervenciones individuales**

**Artículo 11.1.-** El profesor que haga uso de los equipos deberá llenar la ficha de uso, en el que se consignará la condición del mismo, antes y después de su uso.

#### **ARTÍCULO 12°.- La sala de observación**

**Artículo 12.1.-** Los profesores y estudiantes podrán ser asesorados por el personal de la oficina de coordinación del laboratorio a fin de hacer buen uso de los equipos.

**Artículo 12.2.-** Las grabaciones que se realicen se harán en los DVD que el profesor o alumno traiga para dicho efecto, quedando una copia en el disco duro del laboratorio, por dos días.

**Artículo 12.3.-** La persona que se encuentre dentro de la sala de observación será responsable inmediato de todo el material (equipos y accesorios) ubicado en dicha sala.

**Artículo 12.4.-** Los alumnos sólo podrán hacer click al Capture, en la pantalla de la computadora. Si el alumno manipuló, interrumpiendo o dañando la grabación, se responsabilizará del daño que pueda sufrir el disco de grabación.

## Capítulo III

### **ARTÍCULO 13º.- Infracciones y sanciones**

**Artículo 13.1.-** Suspensión del servicio por un lapso de 15 días, cuando el usuario no devuelva los instrumentos, materiales o accesorios en el período que fue asignado

**Artículo 13.2.-** Suspensión del servicio por deterioro del material hasta su reposición.

**Artículo 13.3.-** La primera vez amonestación verbal y por segunda vez de manera escrita con copia a la carrera a quien incumpla los puntos 1 ó 2.

### **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.-** El presente reglamento será enviado a cada uno de los profesores al inicio del cada semestre y publicado en la oficina de coordinación del laboratorio y en el Gabinete Psicométrico

**Segunda.-** El presente reglamento podrá ser modificado periódicamente a la luz de la evaluación de las dificultades que su aplicación genere.

### **Relación de Instituciones autorizadas para préstamo externo de pruebas**

1. Proyecto Social Pebal La Inmaculada.
2. Colegio San Luis Gonzaga.
3. Colegio Héroes del Cenepa
4. Centro Peruano de Audición y Lenguaje y Aprendizaje (CPAL)
5. Colegio Antares
6. Centro de Educación Especial Santa Magdalena Sofía Barat.